

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **018**

Fecha Estado: 10/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320120078600	Abreviado	ANDREA HIDALGO HIDALGO	GUILLERMO DE JESUS TAMAYO CORREA	Auto pone en conocimiento Aceptar la sustitución de poder elevada por la doctora Claudia Patricia Gómez Chavarro, identificado con cedula de ciudadanía No 31.988.534 y T.P. 197.083 del C. S de la J. Téngase como apoderado de la demandante Andrea Hidalgo Hidalgo, a la doctora Claudia Patricia Muñoz Martínez, con C.C No 42.785.245 y T.P. 269.059 del C.S según los términos y facultades del memorial poder inicial conferido. TENER como dependiente judicial de la apoderada Yaline Vargas Gallego, a la abogada Jessika Gallego Colorado, con T.P No. 241.018 bajo la absoluta responsabilidad de la apoderada de la parte demandada. NOMBRAR a la Dra. Alejandra Hurtado Guzmán como abogada en amparo de pobreza de la señora Ana Victoria Álvarez, quien se localiza en la calle 49 Sur # 45A - 300, oficina 1114. Ed. S48 Tower. Envigado, teléfonos 5577383 - 3215930947 correo alejandra@hurtadoguzman-abogados.co. Comuníquesele el aludido nombramiento por secretaria, haciéndole saber a la Dra. Alejandra Hurtado Guzmán.	08/02/2021		
05001400301320130002300	Divisorios	BLANCA CECILIA RAMIREZ HERNANDEZ	LUCY ALDIRIAN MURIEL RAMIREZ	Auto requiere REQUERIR al perito para que en el término de diez (10) días presente el avalúo del bien inmueble, so pena de ser relevado del cargo, para lo cual los interesados cuentan con el termino de 30 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que le informen al perito de este requerimiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de la demanda, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. INSTAR a la secuestra para que preste la colaboración debida con el perito a fin que este ejecute su labor. tomar atenta nota de la concurrencia de embargo comunicado por la secretaria de Movilidad de Medellín.	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)